DECRETO REGISTRADO Nº

08 NOV 2021 CONCÓN.

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- 3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- 4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- 5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- 6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio
- 7. Regístrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 8. Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24.12.20 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
- 9. Ord N°1226, de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldicia.
- 10. Ord N°1296, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se modifica contratación por servicio de "Espectáculo de Magia" solicitado en Ord N°1226.
- 11. Que. a través de la oficina de Juventud se realizará la actividad denominada "Una corrida de Miedo, Evento Familiar", el día 31 de octubre de 2021.
- 12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°410, emitido por el Jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

- 1. CONTRÁTESE, en calidad de Honorarios al Sr. SEBASTIÁN MAUREIRA ARANEDA. para prestar el servicio de ESPECTÁCULO DE MAGIA en actividad "Una corrida de Miedo, Evento Familiar", el día 31 de octubre de 2021, desde las 15:00 hrs. hasta las 18:00 hrs., ascendiendo sus honorarios a la suma de \$135.593.- valor único y total impuestos incluidos.
- 2. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus
- 3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 "OFICINA DE JUVENTUD".
- 4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 5. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal de forma personal o por carta certificada al domicilio

6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEG/MVG/cvc DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
 CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DESARROLLO COMUNITARIO.

REGISTRO SIAPER. INTERESADO

MUNICIPALIDAD DE CON 01 Dirección de Control Objetado Observado

ALCALDE